

EL MAGISTERIO ESPAÑOL



REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA.

ÓRGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PÚBLICA Y PRIVADA, CONSAGRADO A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
calle del Olivo, n.º 11, principal.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Precios de Suscripcion.
MADRID Y PROVINCIAS.

Trimestre.....	15 rs.
Semestre.....	28 id.
Un año.....	54 id.
ULTRAMAR. { Semestre.....	70 rs.
{ Un año.....	140 id.

COLABORADORES: LOS SRES. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Mariano Carreras y Gonzalez.	Fundador del periódico.
José M. Piernas y Hurtado.	Ex-Director.
Juan Chavarrí.....	Universidad Central.
Vicente Asuero.....	Id. id.
Pedro Mata.....	Id. id.
S. Moret y Prendergast.....	Id. id.
Santiago de Olózaga.....	Id. id.
G. de la Puerta.....	Id. id.
Lázaro Barlon.....	Id. id.
Gerónimo Borao.....	Id. de Zaragoza.
Eugenio Alan.....	Id. de Valladolid.
José de Somoza y Llanos.....	Id. de Granada.
José Laso.....	Id. de Salamanca.

D. José R. de Luanco.....	Universidad de Barcelona.
José Monasterio.....	Escuela de Minas.
Joaquín M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
Luis M. Ulor.....	Id. id.
J. María Llinás.....	Id. Normal Central.
Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Ramon Llrente.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Galdo.....	Instituto del Noviciado.
Manuel Merelo.....	Id. id.
Joaquín M. Cardin.....	Id. de San Isidro.
Leocadio Pagsartundua.....	Escuela de Arquitectura.
José Casado de Alisal.....	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR: Emilio Ruiz de Salazar y Usátegui.

Se suscribe en la Administración, calle del Olivo, núm. 11, principal, directamente ó por carta dirigida al Administrador del periódico D. Trifón de Pablo, y en las principales librerías.—En Cuba, el único autorizado para recibir suscripciones es D. Segundo Sanchez Villarejo, Habana.

El pago será adelantado en sellos de franqueo con carta certificada, letras de fácil cobro ó libranzas del giro mútuo.

Los anuncios y comunicales á precios convencionales.

SECCION ORGANICA.

LIBRE FUNDACION

DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

II.

En el decreto que venimos examinando, vemos un fuerte ataque al Profesorado y por lo tanto grandes perjuicios para la ciencia.

Creemos necesario no dejar pasar en silencio los graves inconvenientes de semejante medida aun en medio de la certeza que tenemos que arrolladas quedarán nuestras aseveraciones, por la corriente política que todo lo envuelve y lo confunde sobre todo en momentos de reconstitución nacional.

Examinando ligeramenté el notable preámbulo de dicho decreto le rechazamos casi en su totalidad ya por inexacto, ya por ser contrario á los buenos principios de la política, ya por las tendencias inseguras que presenta y que le privan de ese carácter severo é inmutable tan propio de la dignidad superior de las decisiones de los gobiernos previsores, encontrándole por otra parte poco atinado en las proposiciones que le sirven de fundamento.

En primer lugar los derechos que se pretenden conceder á los Municipios y Diputaciones no eran ciertamente desconocidos anteriormente en otras épocas en que dominaban las ideas liberales, si bien nunca lo fueron del todo.

En verdad, que era muy extraño el que tanto el particular como los Municipios y Diputaciones que pretendían fundar un establecimiento de enseñanza, no lograsen fácilmente sus deseos, mereciendo el reconocimiento de la Nación por medio de sus gobiernos y por la prensa; esto no obstante, España ha permanecido retrasada en el movimiento científico general y con aspecto triste y deplorable preséntase cuando se considera bajo el punto de vista de la instrucción, lo cual nos prueba que la concesión de tales derechos para la libre fundación de establecimientos de enseñanza ni es capaz de remediar los males que deploramos ni era reclamada de modo alguno.

Por otra parte, tampoco nosotros llegamos á comprender como cierto lo que dice el señor ministro de Fomento, cuando afirma que existe un desequilibrio entre el progreso político y el inte-

lectual de lo cual resulta claramente la falta de armonía en el desarrollo y que juzga debido al tradicional monopolio de la enseñanza.

Nosotros no creemos, por más que no admitamos de modo alguno dicho monopolio que esta sea la única causa de nuestro estado actual; no creemos aún como el señor Ministro que hemos llegado á tocar el límite en las ideas políticas, sino por el contrario que estamos aún muy al principio en la administración y prudente gobernanación del Estado, no creemos finalmente, que con decretos como el que nos ocupa, se remueven los obstáculos que se oponen á la popularización de la enseñanza sino por el contrario, que principalmente ha contribuido á nuestro estado atrasadísimo y casi miserable, la política que camina á ciegas sin principios fijos ni prudente dirección, ya la reaccionaria, abusando de la práctica, ya la liberal de la teoría, degenerando la una en rutinaria, retrógrada siempre, la otra en visionaria siempre tocando en la exageración, culpamos por lo tanto á la política que todo lo absorbe y que desdeña el cuidado y progreso de la instrucción pública, por lo cual la ciencia sin apoyo alguno muere por la influencia aun palpable de la atmósfera de los pasados siglos que no recuerdan sino duelos y batallas, cánticos y pinturas.

Estamos empero de acuerdo con el Sr. Ministro en asentar que la revolución no tiene base científica, y por eso no puede producir los frutos deseados, por lo cual nosotros querriamos, que al penetrar en la región de la ciencia, la política no hiciera más que esperar sus frutos; *hacer política en la ciencia* es pernicioso en extremo, por eso insistimos tanto y tanto en clamar en contra de que las reformas que se hacen en la enseñanza la obedezcan ciega y exclusivamente; animanos ver llegar el momento en que la política obedezca á la ciencia, entonces será España feliz completamente, porque penetrando en el espíritu de todo el pueblo merced á la instrucción, la conciencia de sus derechos, él los reclamará en masa, sin aguardar á que se los concedan cuando no los sabe ni puede apreciar, consecuencia será entonces de sus costumbres y estado intelectual, y la arbitraria y caprichosa dirección de los Gobiernos que aparece vi-

gorosa, para morir más tarde en el descrédito de la inacción y de lo inútil habrá de inspirar en los buenos y prudentes principios de la ciencia.

Examínese bien, que no ha sido exclusivamente la libertad la que ha dado en otras naciones sorprendentes resultados, sino el sentimiento pátrio, los esfuerzos de todos, ya del individuo ya de las corporaciones, ya del Estado. En España todo permanece indiferente, á lo más arrastra vida lánguida y débil; allí hay iniciativa que crea, laboriosidad que apoya, entusiasmo que eleva; aquí egoísmo, pereza y escéptica incredulidad; he aquí las causas de nuestro atraso verdad es que el Gobierno concede algunas libertades que por ser reclamadas por la imaginación más bien que por las condiciones prácticas, no pueden producir provechosos resultados sino felices y engañadoras esperanzas como acontece al decreto que nos ocupa, del cual nada esperamos.

Nosotros no creemos tampoco que las Diputaciones han de tener mayores motivos de acierto que el Estado, obrando dentro de una constitución liberal, para establecer Universidades donde lo favorezcan las condiciones locales ni que haya lugar á que se prefieran alguna vez á un establecimiento fabril ó industrial donde fuera provechoso.

Hemos visto, pues, que no juzgamos acertada la marcha que lleva la Instrucción pública y que el decreto de libertad de establecimientos de enseñanza, no responde á necesidad alguna ni nada logra remediar.

La ciencia pierde y el Profesorado queda hondamente lastimado; tiene pues que resentirse al vaiven de las resoluciones de pequeños centros, y como consecuencia del estado precario del Magisterio público, lejos de desaparecer los mal llamados inconvenientes de la centralización, ni gana la libertad de la ciencia ni la dignidad del Profesorado con la anulación de las gerarquías y categorías que podían ser un estímulo más ó ménos plausible. Al someter al Catedrático á la dependencia de un pequeño centro, se le rebaja algun tanto de la pública consideración social, se le condena á un ostracismo perjudicial á la ciencia, se le somete al capricho de la Diputación, se le hace ménos independiente en sus fallos por temor á este centro con el cual interviene directa-

mente, se le hiere algun tanto las halagüeñas esperanzas de un porvenir que acaricie y apoye su senectud. Con él naturalmente padece la ciencia, y poco á poco, debilitándose la Inspeccion del Estado en la enseñanza, se irán empobreciendo estos centros, se irán quedando en el olvido hasta morir, y la enseñanza retrocederá enormemente so pena de que otros establecimientos oficiales se encarguen de remediar el mal, en cuyo caso bastaba una reforma que la prudencia aconseja sin hacer esta vuelta inútil y que atacando al Profesorado, solo puede demostrar que no recorremos senda directa al progreso que todos deseamos, sino que en mil laberintos nos perdemos por rojer una flor que el entusiasmo nos presenta, ó perseguir la mariposa con que nuestro genio voluble é inconstante, nos extravía por regiones desconocidas, para en último resultado desfallecer al confesar nuestro error y conocer nuestra impotencia, sin esperanza ni entusiasmo alguno que desaparecerán muy pronto al iniciar su reinado la prudente y acertada reflexion.

Emilio Ruiz de Salazar.

LEER Y ESCRIBIR

Publicamos á continuacion el artículo que bajo este epígrafe dió á luz *El Cascabel* hace más de tres años, pero que pudiendo considerarse como de utilidad, hoy que se agita la idea de la educacion popular, y llevando una firma tan autorizada como la de D. Fermin Caballero, nos parece conveniente reproducirle en nuestras columnas.

«Mal que les pese á los detractores de las matemáticas, ora proceda su enemistad de que les perjudica la cuenta y razon, ora de lo que les contraria sus planes egoisticos, el inflexible rigor de los números, la verdad es que los *datos estadísticos* son un caudal apreciable del que el individuo y la sociedad pueden sacar grandes lecciones. Registrando el último *Anuario* y el último *Censo de población*, nos encontramos con estos dos hechos espantables:

¡DOS TERCIOS DE LOS NIÑOS, COMPRENDIDOS EN LA EDAD DE REGLAMENTO, NO ASISTEN A LA ESCUELA!

¡TRES CUARTAS PARTES DE LOS ESPAÑOLES NO SABEN LEER NI ESCRIBIR!»

«Examinemos las causas de resultados tan dolorosos reconozcamos la intensidad de esta especie de atonía social, y veamos si es curable y por qué medios.»

«Leer y escribir es la instruccion mínima que debe tener un ciudadano en los países cultos: es lo menos que puede pedirse á los padres como educacion indispensable que deben á sus hijos; es lo menos que el Estado puede exigir á la juventud entera, y lo menos que está obligado á procurar en todos los sitios habitados, para todas las clases y por cuantos caminos ha imaginado el talento ó aconseja la experiencia ilustrada.»

«El padre que no da á sus hijos este alimento moral, no es buen padre; el Gobierno que no proporciona á los úbditos esta instruccion fundamental, no gobierna bien; el individuo que llega á mayor edad sin esta base peculiar de los seres racionales, no es un ciudadano completo; se acerca más á los brutos cuadrumanos que al repúblico de las naciones civilizadas. Si el padre cree que ha cumplido con sus deberes de tal, criando á los hijos sin doctrinarlos, yerra torpemente; si no los manda á la escuela por indolencia y los deja abandonados por calles y juegos, donde se habitúan á una libertad salvaje que desarrolla los malos instintos, comete un crimen, origen generador de otros muchos. Si el abandono de la educacion tiene por causa la codicia infame que explota sus débiles fuerza, como la de las bestias, peca enormemente contra la religion y la moral de una manera muy parecida á los negros, que obligan á trabajar á los esclavos más de lo que pueden y contra su voluntad. Tanto vale como la amarra y el látigo, el abuso de la autoridad paterna.»

«Al Gobierno que se vanagloria de ejercer la tutela

de la colectividad para cuanto no alcanza ó no puede hacer por sí el interés individual, no le basta establecer escuelas y poner maestros dignos, retribuidos; es indispensable que cuide de que estos elementos no sean perdidos por falta de concurrencia. En otro caso vendria á resultar un gasto inútil, seria un deseco estéril ó una burla semejante á la del médico que pusiese la medicina á la cabecera del enfermo sin cuidarse de que se le aplicara. Ni es suficiente tampoco que la superioridad faculte á sus últimos delegados, los alcaldes, para imponer multas á los padres descuidados, si semejante atribucion queda en letra muerta, como acontece en la mayoría de los pueblos. ¿No consta al Gobierno por la estadística que dos tercios de los niños dejan de concurrir á las escuelas? Pues si le es notorio este hecho punible, ¿por qué no se ocupa de corregirlo con el mayor empeño y eficacia? ¿Carece de medios para que se cumpla lo mandado?

«Prescindiendo de las medidas legislativas que pudieran proponerse, que las hay bastante eficaces para acercarse al fin, me limitaré á reclamar del Ministerio ni más ni menos que el interés que pone en que se cumplan otras disposiciones, las rentísticas por ejemplo.»

«A fin de que las rentas produzcan lo más posible, la accion fiscal cuida en todas partes de hacerse sentir, apremiando de mil maneras al contribuyente. Registros y contraregistros en el interior y en las fronteras; portazgueros que impiden al caminante que se eche por el atajo; investigadores de papeles sellados que escurriñan si se economiza algun pliego en las actuaciones; investigadores del subsidio que averiguan si alguna persona trabaja sin patente en la profesion de rendimientos más mezquinos, hasta las palilleras que hacen mondadientes en las porterías.... ¿Pues por qué no se hace investigacion más decente y fácil si todos los niños y niñas de la edad marcada concurren á la escuela? Sean los inspectores de instruccion primaria ó otros funcionarios que se juzguen más á propósito, debian vigilar con empeño y esmero porque nadie dejase de cumplir ese deber sagrado. Que es dolorosísimo y hasta escandaloso que el censo de 1860 arroje las cifras que nos da en esta materia. tres cuartas partes de españoles que no saben leer.»

«Esta es una acusacion incesante para la autoridad y un terrible cargo para los jefes de familia. Estos proceden con error, mientras que el Gobierno no puede alegar semejante excusa. Pues aunque se ufane de que ha establecido millares de escuelas donde se ofrece enseñanza gratuita á las clases pobres, replicaré que aun no ha hecho lo bastante, y que lo que resta que hacer cuesta ménos y producirá más. ¿De qué sirven los gastos cuando no se utilizan? ¿Qué se diría del labrador que se esmerase en sembrar y abandonase la recoleccion? Ya que el Tesoro público destina fondos para la instruccion primaria; ya que se montan escuelas y se dotan maestros y maestras, lo que procede es que esos recursos no sean echados en un pozo ni esas lecciones-sermones en desierto. Obligar á la asistencia es lo primero que el procomunal reclama, sin perjuicio de ir estableciendo las escuelas que faltan y mejorando las existentes. Es indispensable llegar á que la enseñanza primaria sea completamente gratuita y rigurosamente obligatoria.»

(Se concluirá.)

DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN ITALIA.

Desde que en Italia se ha realizado el profundo movimiento político de todos conocido, su organizacion unitaria aún reciente no ha podido presentar conclusiones terminantes y decisivas para poder estimar exactamente el estado de su instruccion primaria.

En general ha sido y casi hoy lo es triste en extremo y desconsolador el número de personas que no saben leer y escribir, segun los datos estadísticos; el Piamonte es donde se encuentra más adelantada la instruccion elemental; sigue la Lombardia, la Liguria, la Toscana y la Emilia, predominando totalmente la ignorancia en el Basilicato, las Calabrias, la Sicilia y la Cerdeña.

Segun los datos del año 1868, el número de personas que no sabian leer y escribir eran:

En el Piamonte.....	573 por 1000.
En Lombardia.....	599
En Liguria.....	708
En Toscana.....	778
En Emilia.....	803
En el Basilicato, las Calabrias, la Sicilia y la Cerdeña.....	900 por 1000.

Este era el estado triste que presentaba Italia donde la vida del arte y el sentimiento de lo bello absorbía por completo el espíritu de una Nacion algo acostumbrada al *dolce farniente*; más era imposible que así siguiera sustraída al movimiento del progreso y despues de grandes y repetidos esfuerzos para mejorar las escuelas se ha llegado á conseguir en un año tan solo aumentar á 100.000 el número de asistentes.

Las escuelas normales han contribuido por su parte grande y notablemente mereciendo en estos últimos tiempos todo el apoyo que fuera de desear.

Además de procurar por este medio que se aumenta el número de maestros, se ha ensayado con el mejor éxito la formacion de maestras que han llegado á prestar sus servicios aun en la educacion de niños á imitacion de lo que se hace en los Estados-Unidos dando resultados muy notables segun dice M. Naloti en sus últimos informes sobre la instruccion primaria.

Aun tiempo que la instruccion de los niños contribuye á que cambie por completo el estado atrasadísimo en que aún se encuentra Italia, ha tomado mucha mayor importancia la enseñanza de adultos y es lógico suponer que dentro de breve tiempo una regeneracion intelectual contribuirá poderosamente al porvenir fecundo y grande de la hermosa y poética enseñanza.

E. R. DE S.

SECCION DOCTRINAL.

QUINTILIANO.

Nacido el año 42 de Jesucristo, vió por primera vez la luz, segun la crónica de Eusebio y una poesia de Ausonio en Calahorra. Sostienen otros por el contrario que nació en Roma, fundándose en que Marcial no lo cuenta en una enumeracion que hace de varios escritores, particularmente poetas, y muchos de ellos españoles; en haber conocido en Roma á Domicio Afer, cuya muerte tuvo lugar antes de que viniese á nuestro suelo el emperador Galba, á quien atribuyen haber llevado consigo á Quintiliano á su vuelta á Roma; en que su padre ó abuelo, llamado Fabio, como consta de Séneca, ejerció la profesion de declamador en Roma, y en que el mismo Quintiliano dice que su padre era causidico del príncipe.

Para reivindicar esta gloria para nuestra patria contestaremos á los que lo nacen hijo de la ciudad de Rómulo: 1.º que el objeto de Marcial es solo hablar de los poetas; 2.º ó que hizo dos viajes á Roma, ó que es falso que fuese por primera vez con Galba; 3.º que en nada se opone el que su abuelo declamara en Roma para que Quintiliano naciera en Calahorra; y 4.º que su padre pudo haber sido causidico del príncipe en Calahorra, ó si lo fué en Roma, haber ido con su hijo, ó despues de su hijo.

A su llegada á la ciudad eterna, Domicio Afer ocupaba el primer puesto entre los abogados. Quintiliano no se contentó con oír sus discursos en el Foro, sino que le hacia frecuentes visitas. Empezaron á darle crédito sus informes ó defensas judiciales, en particular la de Nevio Aproniano, y la de la famosa Berenice, distinguiéndose

en la esposicion de los hechos y en la mocion de afectos.

A principio del imperio de Galba abrió una escuela de Retórica, siendo el primero que enseñó á espensas del estado. Debió este privilegio á Vespasiano, porque segun Suetonio, este príncipe fué el primero que asignó pensiones pagadas por el tesoro público á los retóricos, así griegos como romanos.

Quintiliano desempeñó la cátedra de Retórica, con aplauso general, durante veinte años, al cabo de los cuales obtuvo de Domiciano permiso para retirarse. El descanso que se permitió con esta retirada no fué de ociosidad y de pereza, sino de ardor y de actividad.

Empezó por componer un tratado *De causis corrupta eloquentia*, que por desgracia se ha perdido. Algun tiempo despues, acosado por las instancias de sus amigos compuso la obra maestra titulada *Institutiones oratoriae*. Compuesta de doce libros, habia acabado los tres primeros, cuando Domiciano le encomendó la direccion de dos sobrinos suyos, hijos de su primo Flavio Clemente, y de Domitila, hija de una hermana del emperador. Esta fué una nueva razon para acabar de perfeccionar su obra, en cuyo trabajo empleó dos años. El placer que le causaba su composicion fué turbado por la pérdida de sus dos hijos y de su mujer: la del mayor, particularmente, le causó profunda sensacion, pues era un prodigio de ingenio. Para este hijo querido, objeto de sus delicias y de sus cuidados, habia emprendido principalmente sus *Institutiones*.

Esta obra es la Retórica más completa que la antigüedad nos ha legado, teniendo por fin el formar un orador perfecto, para lo cual lo toma desde la cuna y no lo abandona hasta el sepulcro. Uno de los caracteres particulares de la Retórica de Quintiliano es el estar escrita con arte y con elegancia; en ella se ve una gran riqueza de pensamientos, de espresiones, de imágenes, y sobre todo de comparaciones que una imaginacion viva y adornada de un profundo conocimiento de la naturaleza le suministraba á propósito, sin agotarse jamás ni caer en repeticiones enojosas.

Esta obra permaneció desconocida, hasta que en 1415 fue encontrada por Le Pogge en una torre vieja, de la abadía de San Gal, y no en la tienda de un especiero alemán, como algunos han escrito,

Las mejores ediciones de las obras de Quintiliano son la de *Obrecht* en Strasburgo, 1698, y la de *M. Capperoniero*, en folio. El abate Gedoni ha traducido al francés las *Institutiones*.

Restanos sólo añadir que las *Declamaciones* que se le atribuyen son apócrifas.

LUIS RAMIREZ Y LA GUADIA.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETOS.

La legislacion vigente hasta ahora, en virtud de la cual se han establecido y reglamentado los Colegios de internos agregados á los Institutos, no puede seguir subsistente despues de haberse decretado la libertad de enseñanza en todos sus grados tan ampliamente como lo ha hecho el Gobierno Provisional. El principio, reconocido y proclamado por la ciencia como incontrovertible, de que el Estado no puede ni debe ser educador, no consiente que la Administracion central continúe abrogándose las facultades de reglamentar y dirigir establecimientos que tienen por exclusivo objeto dar educacion á los jóvenes que á ellos van á recibirla.

Esta consideracion, unida á la de que, en sentir del Ministro que suscribe, la vida que en los expresados Colegios se observa no se acomoda bien al espíritu y costumbres en que deben formarse los ciudadanos de

un país libre, hace de todo punto necesaria la derogacion de las disposiciones indicadas, y máxime cuando lo contrario seria sostener, con aprobacion del Estado, una competencia perjudicial para la iniciativa privada, á la que el Gobierno trata de favorecer en esta y en todas las esferas de la vida por cuantos medios estén á su alcance.

Por otra parte, la existencia de dichos Colegios no puede fundarse hoy en la necesidad que ántes sintieran algunos padres de familia de tener establecimientos en donde recoger y separar del bullicio de las ciudades á sus hijos, á los cuales, si habian de seguir una carrera literaria ó facultativa, necesitaban enviar á los Institutos, y por lo tanto á centros de poblacion numerosa, de los que huyen y se asustan muchos alegando temores que de continuo suelen exagerarse más ó ménos fundadamente. Hoy pueden los padres instruir á sus hijos en sus propias casas ó donde mejor les convenga, sin que el Estado deba preocuparse de que nó en todas las localidades haya semejante facilidad; pues pedirle esto equivaldria á exigirle que tuviese un Profesor para cada familia, cuando lo que se procura y lo que el Gobierno desea, es que lo ántes posible pase toda la enseñanza á poder de la accion individual y colectiva.

No quiere decir esto en manera alguna que el Ministro de Fomento se proponga suprimir por sí los Colegios mencionados; respeta mucho y desea que cada vez adquiera mayor consistencia y amplitud la descentralizacion administrativa proclamada por la revolucion de Setiembre para que intente arrogarse facultades que competen á las Diputaciones y Municipios. Dueñas son estas corporaciones de seguir ó no sosteniendo dichos establecimientos del modo y en la forma que acuerden; pero continuar en vigor las prescripciones porque aquellos se rigen hoy seria sancionar tácitamente una obligacion para las provincias que no debe existir dado, el nuevo principio de vida que para ellas acaba de inaugurarse.

Al tratar, pues, de adoptar las disposiciones del presente decreto se han tenido muy en cuenta los obstáculos que con ellas podian suscitarse en algunos puntos á la marcha de otros establecimientos de enseñanza. Estas dificultades, que se refieren á un número muy reducido de Institutos, son fáciles de vencer con poco que de su parte pongan las corporaciones populares, y no tienen, ni con mucho, una importancia tal que deban sobreponerse á las ventajas que ha de proporcionar la disposicion de que se trata.

Con los bienes y rentas de algunos Colegios de internos se contribuye á sostener los establecimientos de segunda enseñanza á que se hallan agregados, lo cual descarga de una suma más ó ménos crecida los presupuestos de las provincias respectivas. Mas debe tenerse en cuenta que de los 30 Colegios que hoy existen de aquella clase, no exceden de cuatro los que se encuentran en este caso; pues si bien hay dos con más rentas y bienes propios, el uno nada satisface para el sostenimiento de su Instituto, y el otro recibe los sobrantes del suyo. Los 24 Colegios que restan no tienen más ingresos que las pensiones de sus alumnos; y como sólo á cinco basta, al presente, este recurso para cubrir sus atenciones, resulta que son 19 los que reciben fondos de la provincia ó del Municipio, habiendo además la contingencia de que este número se aumente mañana porque los pensionistas sean ménos, lo cual ha empezado ya á notarse en algunos Colegios de internos, y era de esperar teniendo en cuenta las condiciones favorables en que la libertad de enseñanza ha venido á colocar á los privados.

Esto supuesto, bien se comprende que la derogacion de las prescripciones relativas á los Colegios de internos, además de ser conveniente por varios y atendibles conceptos es al propio tiempo económica si las provincias y Ayuntamientos quieren aprovecharse de las atribuciones que este decreto les otorga. Y para obviar las dificultades que pudieran surgir allí donde el Colegio contribuya al sostenimiento del Instituto respectivo, caso de que las personas que sobre el primero tengan los derechos necesarios acuerden segregarlo en un todo del último, las Corporaciones populares pueden disponer, no sólo de todos los medios legítimos que están dentro de sus facultades en la gestion administrativa de los asuntos de su competencia, sino tambien de los derechos de patronato y protectorado sobre dichos Colegios que hoy correspondan al Gobierno y que ahora se les confieren.

Cuando esto no baste deben arbitrar, pues para ello están autorizadas, los recursos que crean convenientes

á flu de sostener los Institutos de segunda enseñanza, si es que desean, como debe presumirse, conservar en sus localidades unos centros de instruccion de los que tantos beneficios han recibido y deben prometerse todas las provincias, y en los cuales estriba en gran parte, á juicio del Ministro que suscribe, la regeneracion intelectual de nuestra patria.

Fundado en las precedentes consideraciones, y en uso de las facultades que me competen como miembro del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga el capítulo 5.º del título 1.º de la seccion segunda de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y el Decreto y reglamento de 6 de Noviembre de 1861, mandando establecer y reglamentando Colegios de internos en los Institutos de segunda enseñanza.

Art. 2.º Las Diputaciones y Ayuntamientos que actualmente sostengan en todo ó en parte de dichos Colegios, y quieran continuar verificándolo, podrán hacerlo del modo y en la forma que estimen conveniente, respetando, si los hubiere, los derechos de familia y de patronato.

La administracion literaria y económica de los referidos establecimientos, quedará á cargo de las expresadas corporaciones; si bien en cuanto al régimen académico deberán ponerse estas de acuerdo con el Director y claustro de Profesores del Instituto á que el Colegio se halle agregado.

Art. 3.º Se confieren á las Diputaciones y Ayuntamientos los derechos de patronato y protectorado relativos á dichos Colegios ó á las memorias y fundaciones establecidas que correspondan hoy al Gobierno; debiendo cuidar las citadas corporaciones de que se cumpla el objeto de aquellas si por virtud de lo que se dispone en este decreto el Colegio se segregase del Instituto respectivo.

Art. 4.º Si se acordase la supresion de algunos de dichos Colegios, se aplicarán al Instituto correspondiente las prevendas ó becas que á aquel pertenezcan, y que segun el artículo 103 de la ley y el 9.º del decreto citados se destinan hoy al sostenimiento de los Colegios de internos. Esta aplicacion se entenderá que debe llevarse á cabo siempre que por cualquier motivo no pueda cumplirse el objeto de las fundaciones, ó que los patronos falten á ellas.

Art. 5.º Quedan aprobadas las supresiones de Colegios de internos que hayan sido acordadas por las Juntas revolucionarias.

Art. 6.º Los Rectores de las Universidades resolverán por sí todas las dudas que en cuanto á la ejecucion de este decreto puedan suscitarse y sean de la competencia del Gobierno, debiendo someter al acuerdo de esta Superioridad las que se refieran á cuestiones de derecho.

Los mismos funcionarios participarán á la Direccion general de Instruccion pública las disposiciones que las Diputaciones y Ayuntamientos adopten de conformidad con lo prescrito en los anteriores artículos.

Madrid nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

SECCION DE NOTICIAS.

Ayer tarde se verificó la primera sesion de conferencias del Ateneo artístico y literario de señoras en el espacioso salon del antiguo Conservatorio con una notable concurrencia, en la cual brillaban las damas más elegantes de la Corte.

Las conferencias versaron sobre Física, Historia y Geografía, que explicaron con suma claridad y brillantez los Sres. Santisteban, Catedrático del Instituto de San Isidro, Ibo Alfaro y Balbin de Unquera.

Se leyeron un precioso discurso de la Sra. doña Angela Grasi, sobre la influencia de la mujer en la sociedad y en la familia, otro no ménos notable sobre la modestia, considerada como el bello atributo de la mujer, y una alocucion á las señoras socias, manifestándolas el estado de la Sociedad, que desde el 28 de Diciembre en que su digna presidenta tuvo el placer de iniciar tan útil idea ha visto recompensados sus afanes, colocando el Ateneo á una envidiable altura sin faltar, para completar el pensamiento de la institucion, nada más que las funciones recreativas que se darán en este mes, celebrando el último dia junta general á fin de dar cuenta de todo, segun previene el reglamento.

La primera secretaria señorita, de Villalonga, y la profesora de Caligrafía señorita Grouelle, leyeron con admirable entonación los dos artículos de la señora eSaenz de Melgar.

Acabamos de recibir con sumo placer el *Anuario* del Observatorio de Madrid correspondiente al año actual y el resumen de las observaciones meteorológicas efectuadas en la Península desde el 1.º de Diciembre de 1866, al 30 de Noviembre de 1867.

Estos importantes y notables trabajos, merecen ocupar toda nuestra atención y por eso aguardamos á conocerlas más detenidamente para emitir nuestro imparcial juicio.

Por acuerdo de algunas juntas provinciales de primera enseñanza se disponen los itinerarios de inspectores en la revista que han de girar á las escuelas.

Los propósitos de las juntas son muy saludables; el sistema de que el maestro sepa el día que va á ser honrado con la presencia del Inspector, nos parece tan preventivo que esperamos que todas las escuelas se encontrarán aseadas y en orden extra-ordinario.

Las visitas que se anuncian, exigen mucha etiqueta.

Sin perjuicio de tratar más extensamente la cuestión de la situación en que se encuentra la digna clase de los Preceptores de latín, que obtuvieron su título después de un desembolso en favor del Tesoro nacional, en virtud de las disposiciones anteriores á las que hoy rigen, suplicamos al señor Ministro de Fomento se digné declarar explícitamente, que los que de tal título se encuentran adornados son aptos para formar parte de los tribunales que examinen á los alumnos que hayan cursado el latín bajo su dirección, pues según se nos comunica, existen dudas respecto á este punto.

Parece que por los profesores de la Escuela Normal de Sevilla se trata de fundar un periódico de primera enseñanza, que sea órgano de la asociación que para crear pensiones á los maestros que se inhabiliten en su ejercicio, trata también de fundarse.

Apesar de la circular de la Junta provincial de primera enseñanza de Teruel de 5 de Diciembre último, en la que recomendó á los alcaldes el puntual pago de las obligaciones del personal y material de escuelas, así como también la extinción de los considerables atrasos que se hallaban en descubierto, no todos los pueblos le han dado cumplimiento. En su consecuencia por otra circular de 14 de Enero pide á los maestros una relación detallada de las cantidades que se les adeudan por todos conceptos hasta el 31 de Diciembre último.

Escitamos el celo de la citada Junta, así como le de todas las de las demás provincias, para que con energía compelan á los ayuntamientos morosos al pago de obligaciones tan sagradas.

Como habrán visto nuestros lectores en los periódicos políticos, el día 11 se verificó la solemne apertura de las Cortes Constituyentes. Un suceso de tal importancia, no podemos menos de consignarlo en nuestras columnas.

La redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL saluda á los representantes del país, en cuya mano se encuentra la suerte de la patria.

En las actuales Constituyentes está representado el Profesorado público por los señores Figuerola, Moreno Nieto, Moret, Castelar, Sagasta, Echegaray, Montero, Madrazo, Aguirre, Mata, Cantalapiedra y Merelo, sin contar al Sr. Becerra, que tenemos entendido se dedicaba ó se dedica á la enseñanza privada de las matemáticas.

Por la presidencia del Ateneo escolar se ha remitido al Director de este periódico una atenta comunicación concebida en términos sumamente halagüeños, nombrándole socio de mérito de dicha Asociación.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL agradece muy de veras esta marcada distinción hecha á su Director, y reitera sus

ofrecimientos al Ateneo escolar para coadyuvar al fin tan provechoso que se propone.

Hemos recibido un folleto titulado «Libertad de enseñanza.» Apuntes para un plan de enseñanza primaria, acomodada á los principios liberales, por D. Rafael Monroy, inspector del ramo en varias provincias. Poco hemos podido leer aún y sin perjuicio de ocuparnos más detenidamente en su examen, debemos declarar que nos parece muy digno de apreciar el trabajo del señor Monroy, por sus oportunas reflexiones y sus tendencias liberales que merecen nuestro sincero aplauso.

Ha celebrado su segunda reunión la junta directiva de la *Sociedad para la enseñanza popular*, bajo la presidencia del ilustrado y virtuoso Rector de la Universidad central Sr. D. Fernando de Castro.

Disputóse sobre algunos de los puntos que debe abrazar la enseñanza encomendada á los individuos de la Sociedad, y se acordó respecto de la religiosa que sólo se difundan las máximas de la moral cristiana, sin entrar en los dogmas de ninguna religión. Prevalció la idea de instruir convenientemente á personas que reúnan condiciones especiales, en un sistema de enseñanza primaria sencillo, breve y al alcance de todas las inteligencias, cuyas personas recorriesen las poblaciones rurales, difundiendo el sistema y dejando á su vez instruidos otros Maestros que por una módica retribución de la Sociedad se encargarán de la educación primaria de toda clase de personas, sin distinción de sexo ni edad.

Nos parece que se piensa demasiado de prisa y se marcha harto despacio.

En una junta que se ha celebrado en Valencia por invitación del Sr. D. Juan Mercader, y á la que asistieron Profesores de los diferentes centros de enseñanza, ingenieros y personas notables, se acordó abrir cátedras libres, que completaran la enseñanza de los artesanos. Se explicarán por ahora las asignaturas de *Curtidos y tinte de pieles, Economía industrial popular, Historia popular, Hidráulica y motores hidráulicos, Descriptiva y corte de maderas, corte de piedras, topografía, industrias rurales, cincelado en metales, construcción y aplicaciones del calor y la electricidad*, sin perjuicio de que más adelante se establezcan igualmente otros cursos industriales.

El Ayuntamiento de San Martín de Pousa, (Toledo), asociado de los mayores contribuyentes, ha acordado elevar el sueldo del Profesor D. Víctor Juan Francisco de la Varga á 4.400 reales, con el deseo de recompensar su inteligencia y laboriosidad. Si todos los Ayuntamientos procedieran de la misma manera, mayor sería el estímulo de los encargados de la enseñanza, y bien pronto cambiaría de aspecto.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Resumen de geografía histórica antigua escrito para los alumnos de la carrera de filosofía y letras, por D. Cosme Blasco y Val, licenciado en aquella facultad y en la de jurisprudencia.—Zaragoza.—Establecimiento tipográfico de Calisto Ariño. 1866.

Hemos tenido el gusto de recibir un ejemplar de esta interesante obra, fruto de cerca de cinco años de trabajo de nuestro querido amigo el Sr. Blasco, catedrático escudante de Retórica y Poética en el Instituto de Huesca. Los que hace tiempo conocemos su amor al estudio, no podemos estrañarnos de que á su corta edad haya producido una obra que no titubeamos en calificar de magistral, siendo á la vez la más completa que en su género ha visto la luz pública en España.

Ciento cinco autores consultados, así antiguos como modernos, nacionales como extranjeros, sin contar muchos manuscritos, son prueba de un tiempo y de un estudio empleado, que sólo pueden apreciar los que se dedican á tal género de trabajos. Pero es mucho más apreciable el del Sr. Blasco teniendo en cuenta que su obra es del género de las que por desgracia, en España dan á su autor más honra que provecho.

Empezando por Oriente y terminando por Occidente, según el método generalmente seguido en la exposición

de la Geografía Antigua, va descubriendo con minuciosidad región por región; dándonos á conocer cuanto de más notable encerraba cada ciudad, y al mismo tiempo los sucesos históricos que en cada una de ellas tuvieron lugar; así es que no nos limitamos á recomendarla á los alumnos de Filosofía y Letras, para quienes escribió el Sr. Blasco, sino que creemos debe tenerla sobre el bufete todo aquel que se dedique á estudios históricos, pues sabido es que la Geografía es uno de los *dos ojos de la Historia*, y en la obra que examinamos se encuentran reunidos datos, que sin ella sería preciso buscar esparcidos por los autores.

Compendio de geografía universal moderna, (seguido de un resumen geográfico-histórico-antiguo), por el mismo Sr. Blasco y Val.

Recomendamos igualmente esta otra producción del mismo autor, que contiene en abundancia cuantos estudios geográficos necesita poseer un alumno de segunda enseñanza.

Sin embargo, á fuer de jueces severos é imparciales no podemos dejar de notar dos defectos que hemos encontrado en ella. Es el primero, la falta de láminas que tanto contribuyen á ilustrar una obra de su género.

Disculpable á nuestros ojos aparece el segundo, pues creemos adivinar su causa. Consiste en haber dado á la obra la forma dialogada que juzgamos sólo debe aplicarse á las sumamente elementales y dedicadas á la primera enseñanza, pues si las preguntas pueden considerarse como formando el programa, pudiera el señor Blasco haberlas colocado á manera de temas á la cabeza de cada lección y después haber ido desarrollándolas en el texto. Mas la disculpa que encontramos es la de que el autor haya creído en su modestia la obra más elemental de lo que en realidad es.

Felicitemos cordialmente al Sr. Blasco por ambas producciones y deseamos sean tenidas en cuenta para sus ascensos en la pausada carrera del Profesorado.

R.

SECCION EDITORIAL.

RESUMEN

DE

GEOGRAFÍA HISTÓRICA ANTIGUA,

escrito para los alumnos de la carrera de Filosofía y Letras, por D. Cosme Blasco y Val, Licenciado en aquella Facultad y en la de Jurisprudencia, y catedrático escudante de Retórica y Poética en el Instituto de Huesca.

Está de venta á 24 rs. ejemplar en la librería de don José Comin y compañía, librerías de Zaragoza, y en Madrid á 26 rs. en la del Sr. Olamendi.

COMPENDIO

DE

GEOGRAFÍA UNIVERSAL MODERNA,

(seguido de un resumen geográfico-histórico antiguo), escrito para los alumnos de los Institutos, Seminarios, Escuelas Normales y Colegios, por D. Cosme Blasco y Val, catedrático escudante de Retórica y Poética en el Instituto de Huesca.

Esta obra y las demás del autor, se hallan de venta en la librería de *La Publicidad*, calle de Don Jaime I, número 38. Zaragoza, y en la de Olamendi en Madrid.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO.

Sr. D. P. A. C.—Teruel.—Le agradecemos su solicitud y las advertencias que nos hace.

Sr. D. D. G. M.—Medina de Pomar.—Queda V. suscrito: agradecemos sus apreciaciones y le escribiremos á V. despacio.

Sr. D. S. P. A.—Antigüedad.—Recibido su importe y se dirigirá el número como indica.

Sr. D. G. de P.—Pamplona.—Agradecemos sus buenos deseos y esperamos el resto de la lista.

Sr. D. M. L. F.—Villa de Nida.—Recibido su importe de un semestre y quedan á su disposición dos reales sobrantes.

Sr. D. T. B. C.—Usurbil.—Recibida la libranza y se le han remitido los números que indica.

Sr. D. F. Q.—Tortosa.—Recibido el importe de un semestre.

Sr. D. L. G. A.—Villacid.—Se le servirá como desea.

MADRID: 1868.

Imprenta de D. José Martín Alcántara,
Fuencarral, 81.